

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.901 · 1972

LEY 7901

Boletín Oficial, 17 de julio de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7901

DECRETO-LEY 7901/72

Adhesión a la Ley Nacional 19063.

LA PLATA, 6 de JULIO de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/971, artículo 1º, apartado 4.3 y 9.2 y la Política Nacio nal Nº 119, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNA DOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. En adhesión a la Ley Nacional 19063, decláranse exentos del pago del impuesto de Sellos los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción o cancelación de las operaciones celebradas con el Banco Nacional de Desarrollo, cuyo monto no exceda de veinte mil pesos ($ 20.000).

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7901. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).